

Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de
Medellín

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-754-2015-0006-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	AMADO DE JESUS OROZCO OCAMPO
DEMANDADO	REMESAR TRANSPORTES S.A.
PROVIDENCIA	Auto 1336V
DECISIÓN	Traslado avalúo

En cuanto al requerimiento de la apoderada de la demandante, donde solicita información sobre si el expediente se encuentra digitalizado para que se dé trámite al recurso de apelación, por sustracción de materia no se le dará trámite, en atención a la adición realizada al auto 1239v de 18 de mayo de 2021.

Se ordena agregar se incorpora al expediente los avalúos comerciales a folios 745-793, arribados por la parte actora y, por ofrecer mejores que el avalúo catastral que reposa a folio 809-810 del plenario, se tendrá en cuenta el avalúo comercial, del que de conformidad con el artículo 444 del código general del proceso se da traslado a las partes por un término común de diez (10) días. Los cuales están cuantificados así:

Inmueble M.I	Avalúo Comercial
50C-1086377	354.912.500, 00
50C-53511	937.300.960,00
50C-1516764	254.670.000, 00

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

Ana P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--